

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 268-2017-MINEDU/VMGI-  
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y  
CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE  
MOGROVEJO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**, con RUC N° 20395492129, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 855, Distrito y Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Rectora, Dra. Patricia Julia Campos Olazábal, identificada con DNI N° 06065105, designada mediante Decreto del Obispado de Chiclayo N° 11 – Prot. GC USAT 11/2014 de fecha 20 de Agosto de 2014 y Resolución del Consejo Universitario N° 191-2014-USAT-CU de fecha 22 de Agosto de 2014, quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento C00012 de la Partida Electrónica N° 11016465 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 06 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio N° 457-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) adendas.
- 1.2. Con fecha 09 de junio de 2015, se suscribió el Convenio Específico N° 331-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Asimismo, se reconoce el calendario académico 2015, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2015, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.
- 1.3. Con fecha 04 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos entre las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD. Asimismo, se estableció el calendario académico 2016 y el calendario de pagos 2016, para becarios nuevos y continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016.
- 1.4. Con fecha 21 de junio de 2017 se suscribió la Adenda 01 al Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC con el objeto de reconocer el calendario académico y el calendario de pagos 2017 de los becarios continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Vocación de Maestro, así como con



los conceptos y montos por servicios académicos de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.

- 1.5. Con fecha 17 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer compromisos entre las partes, asimismo reconocer el calendario académico y de pagos del año 2017 aplicable a los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes y Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.
- 1.6. Mediante Carta N° CART-014-2018-USAT-RECT, LA ENTIDAD comunica los calendarios académicos 2018 para becarios continuadores.
- 1.7. Mediante Carta N° CART-037-2018-USAT-RECT, LA ENTIDAD comunica la propuesta económica 2018.
- 1.8. Mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC resuelve aprobar los costos académicos para el año 2018 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2016, así como los valores por crédito para toda la carrera aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y Beca Excelencia Académica – Convocatorias 2017.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el calendario académico 2018 y establecer el calendario de pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, así como de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2017. Así como reconocer el valor por crédito para toda la carrera aplicables a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017.



## SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico y establecer el Calendario de Pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes y Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.
- 2.2. Reconocer el valor por crédito para toda la carrera aplicables a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017.



## TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, VALOR DEL CRÉDITO Y CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Establecer que el Calendario de Pagos 2018 y los valores por crédito para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.






**CUARTA: VIGENCIA**


- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás clausulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**

  
**Sandro Luis Parodi Sifuentes**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

  
**Dra. Patricia Campos Olazábal**  
Rectora Universidad Católica Santo Toribio  
de Mogrovejo

Fecha: 08 JUN. 2018



RECTOR



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES  
CONVOCATORIAS 2017

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
<b>SEDE</b>	CHICLAYO
<b>BECAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION</li> <li>• BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES</li> <li>• BECA VOCACIÓN DE MAESTRO</li> </ul>
<b>PERIODO</b>	2018

CALENDARIO ACADEMICO 2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	19 de marzo de 2018
Último día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes finales	18 y 19 de julio de 2018
Entrega de notas	20 de julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	20 de agosto de 2018
Último día de clases	15 de diciembre de 2018
Exámenes finales	19 y 20 de diciembre de 2018
Entrega de notas	21 de diciembre de 2018





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES 2017

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
<b>SEDE</b>	CHICLAYO
<b>BECAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION</li> <li>• BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES</li> <li>• BECA VOCACIÓN DE MAESTRO</li> </ul>
<b>PERIODO</b>	2018

- BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2017<sup>1</sup>

Carreras: Arquitectura

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>2</sup>	1	864.00	Mayo 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Agosto 2018
TOTAL			4,800.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>2</sup>	1	864.00	Setiembre 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,800.00	

Valor del crédito <sup>3</sup> Para toda la carrera	S/. 180.00
--	------------

<sup>1</sup> Costos académicos aprobados en Resolución Directoral Ejecutiva N° 661-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

<sup>2</sup> Costo total de pensiones referencial calculado en base a 24 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

<sup>3</sup> Valor del crédito para toda la carrera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.



**Carreras: Ingeniería Civil Ambiental e Ingeniería Industrial**



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>4</sup>	1	828.00	Mayo 2018
		2	828.00	
		3	828.00	
		4	828.00	
		5	828.00	Agosto 2018
TOTAL			4,620.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>4</sup>	1	828.00	Setiembre 2018
		2	828.00	
		3	828.00	
		4	828.00	
		5	828.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,620.00	

Valor del crédito <sup>5</sup> Para toda la carrera	S/. 180.00
--	------------

**Carreras: Ingeniería de Sistemas y Computación**



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>6</sup>	1	756.00	Mayo 2018
		2	756.00	
		3	756.00	
		4	756.00	
		5	756.00	Agosto 2018
TOTAL			4,260.00	



<sup>4</sup> Costo total de pensiones calculado en base a 23 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

<sup>5</sup> Valor del crédito para toda la carrera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

<sup>6</sup> Costo total de pensiones referencial calculado en base a 21 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.







SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>6</sup>	1	756.00	Setiembre 2018
		2	756.00	
		3	756.00	
		4	756.00	
		5	756.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,260.00	

Valor del crédito <sup>7</sup> Para toda la carrera	S/. 180.00
--	------------

- BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2017<sup>8</sup>

Carreras: Arquitectura

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>9</sup>	1	864.00	Mayo 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Agosto 2018
TOTAL			4,800.00	



<sup>7</sup> Valor del crédito para toda la carrera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

<sup>8</sup> Costos académicos aprobados en Resolución Directoral Ejecutiva N° 804-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

<sup>9</sup> Costo total de pensiones referencial calculado en base a 24 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.





SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>9</sup>	1	864.00	Setiembre 2018
		2	864.00	
		3	864.00	
		4	864.00	
		5	864.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,800.00	

Valor del crédito <sup>10</sup> Para toda la carrera	S/. 180.00
---	------------

Carreras: Ingeniería Civil Ambiental



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>11</sup>	1	828.00	Mayo 2018
		2	828.00	
		3	828.00	
		4	828.00	
		5	828.00	Agosto 2018
TOTAL			4,620.00	

Valor del crédito <sup>12</sup> Para toda la carrera	S/. 180.00
---	------------

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	480.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>11</sup>	1	828.00	Setiembre 2018
		2	828.00	
		3	828.00	
		4	828.00	
		5	828.00	Diciembre 2018
TOTAL			4,620.00	



<sup>10</sup> Valor del crédito para toda la carrera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.

<sup>11</sup> Costo total de pensiones referencial calculado en base a 23 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

<sup>12</sup> Valor del crédito para toda la carrera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 140-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.



• BECA VOCACIÓN DE MAESTRO – CONVOCATORIA 2017<sup>13</sup>



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	300.00	Mayo 2018
2	Pensiones <sup>14</sup>	1	515.00	Mayo 2018
		2	515.00	
		3	515.00	
		4	515.00	
		5	515.00	Agosto 2018
TOTAL			2,875.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	300.00	Setiembre 2018
2	Pensiones <sup>14</sup>	1	515.00	Setiembre 2018
		2	515.00	
		3	515.00	
		4	515.00	
		5	515.00	Diciembre 2018
TOTAL			2,875.00	

Valor del crédito <sup>15</sup> Para toda la carrera	S/. 128.75
---	------------



<sup>13</sup> Costos académicos aprobados para toda la carrera mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y valores por crédito establecidos para toda la carrera en el Convenio Específico N° 268-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

<sup>14</sup> Costo total de pensiones referencial calculado en base a 20 créditos, sin embargo, la facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario.

<sup>15</sup> El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas a PRONABEC.